



## **RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE RELACIONES CON LA SOCIEDAD E INSERCIÓN LABORAL DE 7 DE MARZO DE 2017, POR LA QUE SE SUBSANA ERROR DE HECHO EN LA RESOLUCIÓN DE 18 DE ENERO DE 2017, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN DE 1 DE FEBRERO DE 2017**

Detectado un error de hecho en el apartado 14 de la convocatoria citada, en el que se indica que “Cada uno de los apartados anteriores recibirá una puntuación entre cero y cuatro puntos...” cuando la referencia de cada uno de los apartados establece que “cada apartado tendrá una valoración global máxima de 10 puntos”, procede la subsanación del error, quedando redactado en los siguientes términos:

“Cada uno de los apartados anteriores recibirá una puntuación entre cero y diez puntos, ponderándose con la valoración indicada, siendo la puntuación final la suma de la totalidad de los apartados anteriores. En caso de empate decidirá la nota media, y de persistir la Comisión resolverá por sorteo.”

El apartado 14 de la convocatoria debe quedar de la siguiente manera:

### **14.- CRITERIOS DE VALORACIÓN**

Se valorarán exclusivamente los siguientes méritos:

- **Expediente académico:** nota media que figura en la hoja personalizada de información académica. A los estudiantes de titulaciones técnicas (Ingenierías) se les multiplicará su nota media por el índice corrector 1.25. En el caso de estudiantes de postgrado se tendrá en cuenta la nota media del expediente académico de Grado que le diera acceso a su titulación. Este apartado tendrá una valoración global máxima de 10 puntos y una ponderación del 30% de la puntuación total
- **Nivel de idioma inglés superior a B2 (en caso de la beca para titulaciones informáticas B-1) u otro idioma en nivel, al menos, de B-1.** Este apartado tendrá una valoración global máxima de 10 puntos y una ponderación del 25% de la puntuación total.
- **Experiencias de estancia de movilidad internacional** por periodos superiores a 5 meses y/o desarrollo de actividades académicas regladas en el extranjero. Este apartado tendrá una valoración global máxima de 10 puntos y una ponderación del 25% de la puntuación total.
- **Entrevista personal, en su caso,** a los que figuren con más valoración, al objeto de valorar tanto las habilidades de comunicación como la iniciativa de los solicitantes. Este apartado tendrá una valoración global máxima de 10 puntos y una ponderación del 20% de la puntuación total.

Cada uno de los apartados anteriores recibirá una puntuación entre cero y diez puntos, ponderándose con la valoración indicada, siendo la puntuación final la suma de la totalidad de los apartados anteriores. En caso de empate decidirá la nota media, y de persistir la Comisión resolverá por sorteo.



UNIVERSIDAD DE JAÉN

Los aspirantes que cumpliendo los requisitos no hubiesen obtenido beca formarán parte de una bolsa de suplentes, ordenada según los criterios señalados, a los que se les podrá ofrecer la beca que, en su caso, quede vacante por renuncia de su titular.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que la dictó, en el plazo de un mes, según disponen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL VICERRECTOR DE RELACIONES CON LA SOCIEDAD E INSERCIÓN  
LABORAL



  
JUAN RAMÓN LANZAS MOLINA